



Fomento a la Competitividad Territorial

**Bases de la convocatoria a proyectos
2016**

Plazo de presentación de propuestas
Del 15 de agosto al 31 de octubre 2016



1. Introducción.

Este documento presenta las bases de la **Convocatoria a Proyectos para el Fomento de la Competitividad Territorial**, diseñada y ejecutada en forma conjunta entre el Programa Uruguay Más Cerca de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Agencia Nacional de Desarrollo.

A través de esta convocatoria, ambas instituciones se proponen impulsar procesos de desarrollo en todo el territorio nacional focalizando su contribución en el impulso a la mejora de la competitividad de los diferentes territorios. En el marco de esta convocatoria, se entiende por competitividad sistémica territorial la capacidad que los sistemas productivos e institucionales de escala territorial tienen para insertarse de manera más competitiva en entornos regionales, nacionales e internacionales.

La competitividad territorial sistémica asume que las empresas y principales cadenas de valor no enfrentan la pugna competitiva en los mercados de forma aislada o por sí solas ya que dependen decisivamente de otros aspectos como: a) la disponibilidad de los servicios de apoyo a la producción, b) la dotación de infraestructuras básicas y especializadas, c) la naturaleza y magnitud de la investigación, d) las capacidades de innovación, e) la vinculación del sistema educativo con el sistema productivo local y regional, f) el grado de interacción positiva entre el sector privado y el público y g) la estructura y dinámica institucional a escala territorial.

Por estas razones y dada la heterogeneidad territorial que caracteriza al país, la presente convocatoria presenta tres líneas específicas de apoyo a la competitividad territorial.

La primera tiene como objetivo impulsar el desarrollo de capacidades vinculadas a la promoción y consolidación de las estrategias asociativas de las principales cadenas de valor. La segunda incluye acciones destinadas a apoyar el desarrollo de alianzas entre el sector público, privado y el sistema de formación e innovación para la generación de mayores especializaciones en capital humano y, la tercera, apoya el desarrollo de estrategias de diversificación productiva a escala territorial.

2. Antecedentes.

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio, firmado en junio de 2016, entre ANDE y OPP. Dicho documento establece las bases programáticas y operativas del trabajo conjunto entre ambas instituciones.

Entre los acuerdos alcanzados se destaca el diseño conjunto de programas, herramientas e instrumentos destinados a fomentar la competitividad territorial a través del impulso a convocatorias públicas a escala territorial, regional y transfronteriza.



Cabe destacar que ambas instituciones comparten la vocación territorial en todas sus intervenciones. Por un lado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus principales cometidos asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en la formulación y ejecución de los planes y estrategias de desarrollo y las políticas de descentralización.

En particular son funciones de OPP formular e implementar planes y estrategias de desarrollo económico y social, contribuir con los gobiernos sub-nacionales para implementar políticas de descentralización y desarrollo local, mediante el desarrollo de políticas territoriales articuladas, y contribuir al desarrollo sustentable de emprendimientos productivos.

La Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP) de OPP tiene como cometido fundamental el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los gobiernos departamentales, asistiéndolos en materia financiera, técnica y de diseño de las políticas de desarrollo territorial, profundizando la descentralización, la participación ciudadana, la inversión pública y el desarrollo con equidad, articulando las acciones de los distintos niveles de gobierno.

En este marco, Uruguay Más Cerca, que funciona dentro de la órbita de dicha Dirección de la OPP, tiene como objetivo general incentivar y acompañar los procesos de desarrollo territorial, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades económicas con equidad, con énfasis en las poblaciones con mayores dificultades de acceso.

Por otra parte, la ANDE tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico-productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial, así como generar programas e instrumentos eficaces, eficientes y transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo son cometidos de la ANDE asesorar al Poder Ejecutivo en materia de programas e instrumentos orientados al desarrollo económico productivo y al fortalecimiento de las capacidades de desarrollo en todo el territorio nacional. Tiene entre sus competencias diseñar, implementar y ejecutar programas e instrumentos, financieros y no financieros; articular y coordinar las acciones de los actores públicos y privados; así como brindar asistencia técnica y promover acciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de recursos disponibles en beneficio del país.



3. A quien va dirigido este llamado.

La presente convocatoria está destinada a apoyar iniciativas territoriales presentadas en conjunto por: a) los gobiernos departamentales; b) actores e instituciones del sector privado y, c) instituciones educativas, de investigación y/o de innovación con presencia territorial.¹

La propuesta a presentar debe ser formulada entre este grupo de tres instituciones y la no presencia de alguna/s de ellas supone la exclusión del proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador.

Este grupo de instituciones socias deberán seleccionar entre ellas a la **institución postulante**, responsable del llamado ante ANDE-OPP. La institución postulante será la que reciba los fondos a ser transferidos por ANDE-OPP y deberá presentar cierta documentación detallada en el anexo 2. **“Documentación requerida para postularse”**.

4. Objetivos de la convocatoria.

- 4.1 Contribuir a la mejora de la competitividad territorial del país a través del apoyo a la conformación de alianzas entre el sector público, privado y el sistema de educación/ investigación/innovación para la generación de mayores especializaciones en capital humano territorial; el desarrollo de estrategias de diversificación productiva, y la consolidación de procesos asociativos en cadenas de valor de alto impacto territorial.
- 4.2 Obtener insumos para el diseño de una estrategia de competitividad territorial de mediano y largo plazo en el país a través de la medición de impacto de las herramientas implementadas.

5. Áreas temáticas.

Las propuestas a ser presentadas en el marco del presente llamado deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas de acción prioritarias:

5.1 Apoyo al impulso y fortalecimiento de sistemas productivos locales y/o cadenas de valor prioritarias.

¹ A los efectos del presente llamado, se consideran instituciones educativas las instituciones de educación terciaria que cuentan con la autorización del Ministerio de Educación y Cultura.



Podrán presentarse aquí iniciativas que incluyan los siguientes tipos de acciones o similares:

- 5.1.1 Acciones destinadas a consolidar la coordinación entre las asociaciones (sectoriales y multisectoriales) del sector privado con el sector público y el sistema de educación/investigación/innovación, con el objetivo de incorporar de manera conjunta mejoras en la gestión y/o en la capacidad productiva y/o comercial, así como de desarrollar estrategias de negocio asociativas.
- 5.1.2 Acciones que promuevan la incorporación de innovaciones (productivas, institucionales, comerciales, asociativas, etc.) sobre cadenas de valor territoriales prioritarias.
- 5.1.3 Acciones que desarrollen estrategias de consolidación de la coordinación pública-privada y su fortalecimiento institucional.
- 5.1.4 Acciones orientadas a generar estrategias de negocios asociativas en cadenas de valor priorizadas.

5.2 Acciones que promuevan y/o fortalezcan el vínculo entre el sistema de formación/investigación y/o innovación territorial y el sector productivo.

Podrán presentarse aquí iniciativas que incluyan los siguientes tipos de acciones o similares:

- 5.2.1 Acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas-especializadas en departamentos/regiones en donde el desarrollo de una masa crítica de recursos humanos calificados requieran de una profundización de las estructuras de diálogo e interacción con el sector productivo.
- 5.2.2 Acciones destinadas a promover a escala territorial instrumentos que permitan reducir las brechas en sectores en donde se constaten demandas de especialización y de servicios intensivos en el desarrollo tecnológico y de recursos humanos calificados.

5.3. Desarrollo de estrategias territoriales de diversificación productiva.

Son acciones tendientes a fortalecer el diálogo y el desarrollo de instrumentos específicos para la implementación de oportunidades de diversificación productiva de un departamento/región y que permitan mejorar la capacidad del mismo para adaptarse a factores externos. Podrán presentarse aquí iniciativas que incluyan los siguientes tipos de acciones o similares:



- 5.3.1 Acciones que procuren detectar oportunidades de diversificación (análisis territoriales, investigaciones de mercados potenciales).
- 5.3.2 Acciones que desarrollen e implementen productos o servicios innovadores para el territorio en función de las potencialidades territoriales.
- 5.3.3 Acciones que desarrollen nuevas estrategias asociativas (públicas-privadas, pública-pública) para la diversificación productiva territorial.
- 5.3.4 Acciones que promuevan estrategias de fortalecimiento institucional específicas para la diversificación.

6. Sobre los componentes de diagnóstico y planificación previstos en cada propuesta.

En todas las propuestas a ser presentadas a efectos de este llamado, las acciones destinadas a impulsar diagnósticos y/o procesos de planificación territorial no podrán exceder el 10% de los recursos totales del financiamiento ANDE-OPP ni superar un tiempo mayor a los 6 meses de ejecución del cronograma total del proyecto.

7. Ubicación de las acciones propuestas y escalas territoriales aplicables.

Las acciones propuestas podrán tener alcance departamental, regional o transfronterizo. En el caso de que las acciones sean de corte transfronterizo, se requerirá, de manera excluyente, que al menos una de las instituciones del país fronterizo (gobierno local, la/s instituciones del sector privado o los sistemas de innovación, investigación y/o formación del país fronterizo) sean socias de la iniciativa en las mismas condiciones previstas para las nacionales.

Para el caso de propuestas de corte regional, será excluyente la participación de los tres tipos de actores requeridos en el numeral 3 (gobiernos departamentales, actores e instituciones del sector privado y las instituciones de educación/investigación/ innovación) de todos los departamentos incluidos en la región propuesta.

En el caso iniciativas regionales que no cuenten con la presencia física en un departamento de un centro de formación/investigación/innovación, podrán incluir centros regionales o nacionales mediante declaración expresa de que las acciones propuestas se realizarán en todos los departamentos incluidos en la iniciativa.



8. Condiciones aplicables a los socios.

Los gobiernos departamentales podrán presentarse como socios en solo una iniciativa a nivel departamental. Un gobierno departamental podrá formar parte de una iniciativa departamental y de una iniciativa a nivel regional bajo los requerimientos expuestos en el numeral 7. Estas condiciones de exclusividad territorial no aplican a los otros socios.

9. Condiciones aplicables al financiamiento.

En el marco de esta convocatoria, OPP y ANDE financiarán un máximo de 10 propuestas territoriales (departamentales, regionales o transfronterizas) con hasta 5 millones de pesos cada una.

Además del financiamiento obtenido en esta convocatoria, los socios deberán aportar una contrapartida de igual valor al monto solicitado. Al menos el 50% de la contrapartida debe ser en efectivo. El resto del aporte de los socios podrá realizarse en especie y/o con fondos de otros proyectos que contribuyan a los objetivos de la propuesta presentada y que no estén vinculados a ANDE o al Programa Uruguay más Cerca de OPP. A estos efectos, los socios deberán presentar una declaración jurada donde conste el monto a aportar. Todas las instituciones socias del proyecto deberán realizar aportes como contrapartida.

Solo serán computables como contrapartida los valores o servicios que prueben ser necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados por el proyecto y supongan un valor incremental en la operativa actual de las instituciones socias.

El monto financiable para infraestructura no podrá sobrepasar el 30% del monto solicitado a ANDE-OPP.

El monto computable para infraestructura de la contrapartida de las instituciones socias no podrá superar el 30% de la misma.

En el caso de proyectos transfronterizos, los fondos solicitados a ANDE-OPP solo podrán ser ejecutados en el territorio nacional.

Los montos recibidos como financiamiento ANDE-OPP no podrán utilizarse como contrapartida para otras convocatorias (regionales, transfronterizas u otras) de este llamado ni de ningún otro.

10. La presente convocatoria no financiará:

- La adquisición de vehículos y/o de terrenos.
- Pago de alquileres.
- Renegociación o pagos de deudas o intereses.
- No se financiarán Fondos de Crédito auto-administrados (fondos rotatorios, banco de alimentos, etc.).
- La propuesta no podrá proponer créditos ni subsidios, ni donaciones.

11. Duración.

El plazo de ejecución será de entre **18 y 24 meses**, completando en dicho período la totalidad de las actividades previstas y dando cumplimiento con el cierre técnico y financiero del proyecto.

12. Ciclo previsto del llamado.



13. Procedimiento de postulación.

Las iniciativas deberán presentarse siguiendo el formato previsto en el **“Formulario de presentación de propuestas”** que se anexa en este documento.

Además del **“Formulario de presentación de propuestas”**, cada una de las iniciativas postulantes deberá incluir la documentación detallada en el anexo **“Documentación requerida para postularse”**.



Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado y respaldar las mismas mediante el envío de un correo electrónico que contenga como adjunto la documentación solicitada y el formulario de presentación de proyectos.

14. Plazo y lugar de postulación.

El plazo de presentación del sobre cerrado y correo electrónico iniciará el día 15 de agosto de 2016 y vencerá a las 16 horas del 31 de octubre de 2016.² No se recibirán las propuestas que lleguen fuera de fecha o más tarde de la hora indicada.

Las propuestas con la documentación requerida se presentarán impresas y en sobre cerrado de lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs. en una de las siguientes oficinas:

- **Uruguay Más Cerca:** Torre Ejecutiva Sur Piso 7, Liniers 1324, Montevideo.
- **ANDE:** Rincón 528 piso 2, Montevideo.

A su vez se solicitará que una copia de dicha propuesta se envíe vía correo electrónico a las dos direcciones detalladas a continuación:

- desarrolloterritorial@ande.org.uy
- uruguaymascerca@opp.gub.uy

15. Comité Evaluador.

El comité evaluador estará compuesto por representantes de ANDE y de OPP. El comité evaluador podrá contar, a iniciativa de sus miembros, con asesores técnicos externos cuando la propuesta lo requiera. En el caso de que las propuestas incluyan intervenciones territoriales que tengan algún vínculo o dependan del acuerdo de programas o políticas nacionales, el comité evaluador podrá solicitar el asesoramiento de los organismos competentes.

Asimismo, el comité evaluador será el responsable de la aprobación de los informes de seguimiento y evaluación de los proyectos.

16. Imprevistos.

Se podrá prever un ítem reservado a imprevistos de un máximo del 5 % de los recursos solicitados a las financiación ANDE-OPP. La utilización de estos recursos se rige por las cláusulas de

² La fecha y hora estipulada es la hora final de recepción en las oficinas previstas.



financiamiento y no financiamiento expuestas en el punto 9 y 10. Su ejecución requerirá de la autorización previa del comité evaluador de las propuestas.

17. Componentes transversales: comunicación; monitoreo y evaluación.

En la formulación de los proyectos se deberá contemplar la designación de un presupuesto específico para las acciones vinculadas a Comunicación así como a Monitoreo y Evaluación, consideradas las dos áreas transversales a la ejecución de los proyectos. Las acciones asociadas a dichos presupuestos deberán ser explicitadas en el Marco Lógico del **“Formulario de Presentación de propuestas”**.

017.1 Comunicación.

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de OPP y ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de OPP y ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de OPP y ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá en cada propuesta un Plan de Comunicación en donde se expliciten las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones previstas.

17.2 Monitoreo y evaluación.

Se incluirá un **Plan de Monitoreo y Evaluación** donde se explicita la forma en que el proyecto establece el sistema de indicadores y estrategias de medición.

Dicho plan deberá contemplar: i) el diseño e implementación del marco de desempeño, ii) diseño y levantamiento de línea de base, iii) sistematización y lecciones aprendidas, iv) evaluación intermedia y final, v) acciones de seguimiento e informes asociados, vi) diseño y aplicación de evaluaciones de actividades del proyecto y encuestas a beneficiarios.

Vinculado a la ejecución de fondos y actividades, las instituciones socias del proyecto deberán enviar de forma bimestral un informe financiero de rendición de cuentas del proyecto y un informe de seguimiento de las actividades correspondientes al periodo de ejecución que se



rinde. Dicho informe de actividades debe incluir todas las actividades realizadas en ese bimestre para el logro de los objetivos propuestos, el grado de avance de los indicadores de desempeño en relación a lo previsto inicialmente (metas) y los ajustes o modificaciones en el cronograma previsto.

Las propuestas tendrán además una evaluación intermedia designada por el **Comité Evaluador**.

18. Condiciones y formas de pago del financiamiento no reembolsable.

El financiamiento no reembolsable a ser otorgado por OPP-ANDE por cada proyecto no superará el monto de **\$5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones)**.

La transferencia de recursos comprometida por OPP y ANDE se realizará en cuatro partidas:

- Un primer desembolso por el **30%** de los recursos comprometidos contra la firma del convenio y aprobación del plan de trabajo ajustado (que incorpore los acuerdos establecidos con el equipo técnico de OPP y ANDE) por parte de la institución responsable de la ejecución.
- Un segundo desembolso por el **20%** de los recursos comprometidos a partir de los seis meses del primer desembolso, contra la aprobación de un informe de evaluación financiera y programática por parte de la institución responsable aprobado por el Comité Evaluador.
- Un tercer desembolso por el **30%** de los recursos comprometidos a partir de los doce meses del primer desembolso, contra la aprobación de un informe de evaluación financiera y programática por parte de la institución responsable aprobado por el Comité Evaluador.
- Un desembolso final del **20%** de los recursos comprometidos contra la aprobación del informe de evaluación intermedia solicitado por el Comité Evaluador.
- Para recibir cada desembolso, las instituciones socias deben de haber ejecutado la totalidad de los fondos ANDE-OPP y los montos de las contrapartidas previstas correspondientes al período de ejecución.



19. Motivos de rescisión del contrato de subvención.

Una vez seleccionados los perfiles de proyectos en este llamado se comunicará los resultados a las instituciones postulantes y se firmará un convenio entre las seleccionadas y OPP-ANDE. Dicho convenio será a los efectos de la ejecución del proyecto.

OPP-ANDE podrán rescindir el convenio en forma unilateral por incumplimiento total o parcial de las instituciones asociadas en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de cualquiera de los términos convenidos.
- Por no presentar los informes correspondientes en los momentos establecidos.
- Por cambios de integrantes del equipo técnico del proyecto sin aviso previo y sin debida justificación.
- Por no cumplimiento o retraso sistemático en la ejecución de las propuestas convenidas.
- Por no cumplimiento en la ejecución del monto comprometido como contraparte por las instituciones asociadas.
- Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Si se incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el convenio.
- Por irregularidades en la gestión económica del proyecto.
- Por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.

20. Exoneración de responsabilidades.

ANDE y OPP se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización y de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE y/o OPP, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE y OPP conjuntamente, podrán - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los proponentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANDE y OPP se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.



21. Aceptación.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que todas las instituciones socias que presentan la propuesta conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente.

22. Autorización.

Las instituciones socias que presenten propuestas en el marco de esta Convocatoria, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa e indistintamente a la ANDE y a OPP a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

23. Anexos.

- Formulario de presentación de propuestas
- Documentación requerida para postularse